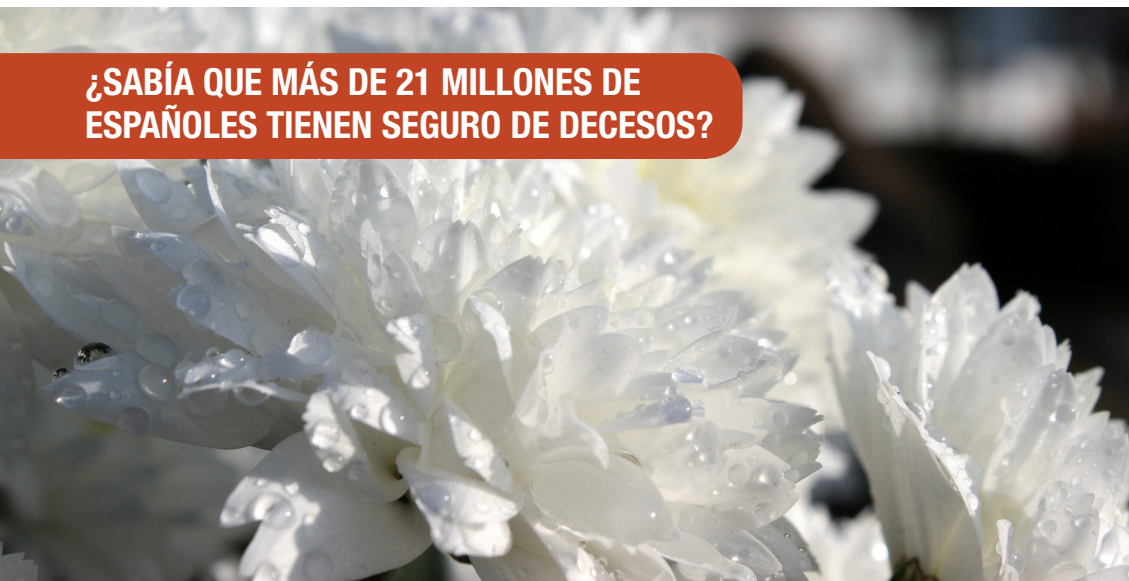


Teinforma

¿SABÍA QUE MÁS DE 21 MILLONES DE ESPAÑOLES TIENEN SEGURO DE DECESOS?



Más de 21 millones de personas disponen de una póliza de decesos en España, es un seguro de gran arraigo familiar. Puede decirse que estos productos pasan de generación a generación, como una tradición. Los más jóvenes mantienen las pólizas de decesos contratadas por sus padres e incluso abuelos.

En 2015 el sector asegurador se hizo cargo del entierro de 247.190 personas, el 56,7% de todos los fallecimientos que se produjeron en el país (Memoria Social del Seguro de Unespa, la patronal del sector asegurador en España). Estas pólizas se encargaron, además, de la repatriación de 527 personas fallecidas en el extranjero y del traslado de casi 75.000 asegurados para ser enterrados en localidades distintas a las de su residencia. Como dato curioso, los extremeños son los que más las contratan, el 67,7% de su población está protegido por una póliza de decesos.

La principal cobertura que ofrece este seguro es la de los gastos de sepelio, haciéndose cargo de los trámites y de todos los costes relacionados con el fallecimiento, desde los traslados —dentro y fuera del país— hasta el entierro o la incineración, cuyo coste medio en España es de 3.500 euros, aunque el importe varía en función de la ciudad (hasta 6.500 euros en Barcelona y 2.260 euros en Cuenca) y del tipo de entierro, disparándose si es necesario el traslado o la repatriación del fallecido.

Sin embargo, el seguro de decesos ha evolucionado a lo largo de los últimos años, actualizando y complemen-

tando sus coberturas y garantías hasta convertirse en un verdadero seguro de protección familiar. Cada vez es más habitual que las compañías incorporen servicios relacionados con la asistencia en los momentos de duelo, como la atención psicológica de familiares, que puede ser necesaria, sobre todo ante sucesos repentinos, o la asistencia legal para realizar todo el papeleo necesario, constituyendo un apoyo en momentos tan difíciles para los familiares. Además, la irrupción de las nuevas tecnologías y las redes sociales ha llevado a las compañías del ramo a incluir garantías relacionadas con la digitalización, como la gestión de la muerte digital, es decir, ayudar a la familia a gestionar las redes sociales del ser querido o cancelar la información que aparezca en Internet, o la tramitación del testamento a través de herramientas online.

Un seguro, diferentes modalidades

Además de valorar las coberturas y servicios que ofrecen las compañías, a la hora de elegir la póliza de decesos que mejor se adapte a nuestras necesidades, también conviene saber que existen cinco modalidades en función de cómo se fija la prima a pagar -natural, nivelada, mixta, semi-natural y única- y más favorables o no en función de nuestra edad y situación.

En cualquier caso, si le interesa conocer los beneficios de un seguro de estas características, y saber qué modalidad puede ser más adecuada para su caso, acuda a su corredor, quien le asesorará ofreciéndole toda la información que necesite.

PROTEGIDOS TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO



Cada vez son más las empresas españolas que deciden probar fortuna en los mercados internacionales. Y no se trata solo de multinacionales, las pequeñas y medianas empresas han tenido que buscar alternativas al mercado español, castigado en los últimos años por la crisis económica y financiera. Precisamente España es el mercado europeo con mejor previsión de crecimiento de los viajes corporativos en 2016. De acuerdo con el Barómetro Europeo de Viajes de Empresa, las compañías españolas prevén gastar un 3,8% más que el pasado año en la partida dedicada a los viajes de sus directivos y empleados.

El sector asegurador ha desarrollado pólizas específicas para proteger a los trabajadores que se ven obligados a trasladar su residencia al extranjero por motivos laborales. En función del tipo de empresa, del tiempo de estancia, y del lugar de destino, las coberturas de las pólizas y sus garantías varían, pues no es lo mismo viajar dentro de Europa que hacerlo a un país donde la seguridad se vea seriamente comprometida. En este sentido, las compañías del sector asegurador son capaces de ofrecer seguros a medida para cubrir solo y específicamente lo que el viajero necesita. Eso sí, todos estos seguros tienen un denominador común: la asistencia sanitaria, uno de los aspectos que más valoran los trabajadores expatriados, ya que el coste de la atención sanitaria puede ser muy elevado.

fuera de nuestras fronteras. Solo por poner un ejemplo, una operación de apendicitis en Estados Unidos puede llegar a costar 50.000 dólares en función del hospital y de los cuidados recibidos.

Las coberturas más demandadas por los profesionales que se ven obligados a trabajar desde un país diferente al suyo son los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en cualquier momento del viaje o de la estancia en el destino. También es preciso contar con coberturas ante el daño, demora, robo o pérdida del equipaje, así como la búsqueda y transporte del mismo.

Otras de las garantías mejor valoradas por estos profesionales son el transporte y repatriación debido a una enfermedad o accidente y el retorno anticipado por causas como el fallecimiento u hospitalización de un familiar o daños graves en el domicilio principal.

Al igual que los seguros de viaje al uso, estas pólizas contemplan la pérdida o demora del vuelo y el adelanto de fondos si se produce el robo de los medios de pago en el extranjero. Otras coberturas interesantes en estos casos son la asistencia jurídica, fianzas penales y responsabilidad civil privada durante todo el periodo que abarque la póliza.

Tanto si el traslado es definitivo o para periodos de tiempo largos, como si se trata de estancias más cortas, la mejor solución es que la empresa elabore un programa de seguros específico, siempre asesorado por un corredor de seguros profesional, que le ayude a encontrar la mejor solución de protección para sus trabajadores o para Vd. mismo.



¿QUÉ SEGUROS ME PERMITEN DESGRAVAR A HACIENDA?

A escasas semanas para que finalice el año, nos corresponde hacer balance de nuestras inversiones y gastos, ajustando las aportaciones a los planes de ahorro, especialmente aquellos que desgravan en la declaración de la Renta, que llega, inexorablemente cada primavera.

La última reforma fiscal introdujo algunas novedades en este aspecto. Desde enero de 2015 las aportaciones máximas a los planes de pensiones y a los planes de previsión asegurados (PPA) para obtener esta ventaja fiscal ascienden a 8.000 euros anuales. Este importe se resta de la base imponible, aligerando la factura con Hacienda. Esta cifra es el mismo capital que se puede depositar en otros productos de ahorro a largo plazo, como los planes individuales de ahorro sistemático (PIAS), otra modalidad de seguro de vida ahorro a largo

plazo, cuya ventaja fiscal se disfruta una vez alcanzada la edad de jubilación siempre y cuando se rescate en forma de renta vitalicia.

Además de los planes de pensiones, los PPA y los PIAS, hay otros seguros con beneficios fiscales para el contribuyente. Es el caso del seguro de incendios de la vivienda, siempre que cuente con un crédito hipotecario en vigor, así como los seguros de salud en el caso de los trabajadores por cuenta propia. Los autónomos también pueden desgravarse el importe destinado a cubrir a sus empleados. Para conocer con detalle qué productos, y en qué condiciones, desgravan en el IRPF, consulte a su corredor de seguros, que es quien, gracias a su formación específica y especializada, podrá ofrecerle un asesoramiento completo para cubrir sus necesidades.

CAZA PRUDENTE, CAZA SEGURA

En otoño se abre la temporada cinegética, los cazadores disfrutan de la naturaleza y el aire libre, pero también se exponen a numerosos riesgos, particularmente, a los derivados del uso de armas de fuego, y, como cualquier práctica deportiva, a las caídas, accidentes en desplazamientos o por fenómenos meteorológicos, etc.

Si es cazador sabrá que necesita contar con un seguro de Responsabilidad Civil específico para obtener la licen-

cia de caza. Estas pólizas cubren los daños corporales que se produzcan a terceros en el desarrollo de la actividad, sin embargo, resulta altamente recomendable contratar un seguro voluntario que extienda su protección, por ejemplo, a los daños materiales y los accidentes personales. En el mercado existe una amplia oferta de seguros adaptados a las necesidades de este colectivo, con garantías adicionales que incluyen, además, la defensa jurídica y las costas y gastos



judiciales y extrajudiciales relacionados con el siniestro, la ampliación del ámbito de cobertura al extranjero o la

protección de los perros que acompañan a los cazadores, entre otras.

Por otro lado, cada Comunidad Autónoma tiene potestad para incluir otras coberturas obligatorias para los cazadores, por lo que conviene informarse de las posibles exigencias legales de cada zona. Por ejemplo, en Murcia, los cazadores deben contar obligatoriamente con una póliza de accidentes. Su corredor de seguros puede asesorarle para que pueda cazar totalmente protegido.